



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO,

19 MAR. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.457-UARG-98 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de una ayuda económica del Fondo Permanente de Capacitación Académica solicitada por el Ing. Rodolfo Reinhard de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que dicha solicitud fue interpuesta por el docente en el marco de una licencia breve por estudios avanzados, concedida mediante Acuerdo N° 542/97 de la Unidad Académica Río Gallegos, y con motivo de trasladarse a la ciudad de Barcelona (España) para continuar elaborando la Tesis del Master en Métodos Numéricos para el Cálculo y Diseño en la Ingeniería que se dicta en la Universidad de Catalunya;

Que mediante Acuerdo N° 021/98 el citado Consejo de Unidad otorgó al Ing. Reinhard la suma de cuatrocientos ochenta pesos del Fondo Permanente de Capacitación Académica y solicitó a este Consejo Superior el otorgamiento de una suma complementaria;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho conceder al docente una suma equivalente a la otorgada por el Consejo de Unidad, manifestando acordar con la política de la Universidad de favorecer la capacitación de posgrado de los docentes, y hasta tanto se apruebe reglamentación que contemple la subvención de becas y estudios de posgrado;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Ing. Rodolfo Reinhard de la Unidad Académica Río Gallegos la suma de cuatrocientos ochenta pesos (\$480) provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que las solicitudes de ayudas económicas para realizar estudios formales de posgrado provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica, serán analizadas en el seno del Consejo Superior hasta tanto se reglamente y efectivice una política que contemple la creación de un fondo específico para atender el subsidio de becas y estudios formales de posgrado.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Dcv Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique Olsola
Rector

RESOLUCION

Nro 011

SS